

previsto se configure con 13.

Su distribución, en Melilla, es:

- Un Presidente (propuesto por el Consejo de Gobierno de la Ciudad. Por cierto el Reglamento no dice "nombrado", tal y como señalaba el borrador inicial, sino "propuesto", pero cabe entender que, dado que corresponde su destitución también le corresponde su nombramiento).

- Un Grupo Primero (cuatro vocales, llamados Consejeros, designados por las Organizaciones Sindicales más representativas).

- Un Grupo Segundo (cuatro Consejeros nombrados por las Organizaciones empresariales).

- Y un Grupo Tercero (otros cuatro, distribuidos de la siguiente forma: uno por la Autoridad Portuaria, uno por los consumidores y usuarios, otro por la Delegación del Gobierno y otro por el Consejo de Gobierno de la Ciudad). Se echa en falta la participación de un representante de Proyecto Melilla SA, como ente de desarrollo local de Melilla. En Ceuta sí que aparece un representante de Procesa, ente similar al de Melilla.

No está previsto en el Reglamento del CES de Melilla, al menos inicialmente, que los Consejeros perciban una retribución o sueldo permanente. Sólo se contempla la percepción de "las compensaciones económicas a las que tengan derecho por su participación en las actividades del Consejo", a modo de indemnización por asistencia. Pero el texto no lo impide pues remite su desarrollo a "las directrices que al efecto se establezcan" (artículo 9).

Funcionamiento

El CES de Melilla, similar en este aspecto al de Ceuta y prácticamente a la totalidad de los CES autonómicos, funciona en: Pleno (la totalidad de los Consejeros, más el Presidente y el Secretario del CES), Comisión Permanente (siete miembros: el Presidente, los dos Vicepresidentes y cuatro Consejeros (uno por el 1º, otro por el 2º y dos por el 3º) las Comisiones de Trabajo, dos Vicepresidentes (uno del grupo 1º y otro del 2º) y el Secretario General del CES (propuesto por el Consejo de Gobierno- debe entenderse nombrado, tal y como aparecía en el borrador inicial).

Atribuciones



El CES puede elaborar una memoria anual sobre la situación socioeconómica y laboral de la Ciudad

Las funciones del Consejo Económico y Social de Melilla, similares a las previstas para los CES autonómicos, se pueden resumir en:

a) Emitir Dictamen preceptivo pero no vinculante, esto es, de obligada solicitud por parte de los órganos que tramiten el expediente de que se trate, sobre:

- Los anteproyectos, proyectos o planes de la Ciudad en materia económica, social y laboral. Siguiendo el criterio similar de otras regulaciones autonómicas, se exceptúan los proyectos de Presupuestos Generales de la Ciudad. Curiosamente el Consejo Económico y Social de Ceuta no excepciona los proyectos de presupuestos.

- Anteproyectos o proyectos de disposiciones administrativas que afecten a la organización del Consejo

- Cualquier otro asunto que por precepto expreso así lo señale.

Si bien no se dice de forma clara, y la redacción no ayuda al respecto, cabe

entender que deberá emitirse informe en cualquier borrador de disposición general, instrumento normativo o no, siempre que sea general, plan global o general que tenga un contenido económico, social o laboral.

b) También emitirá Dictamen facultativo (no obligatorios, que podrán o no ser solicitados al CES) sobre cualquier asunto distinto a los anteriores pero que tengan un contenido económico y social.

c) Otras de sus funciones es la de elaborar estudios e informes sobre las materias económicas, sociales o laborales, así como, finalmente, elaborar una Memoria anual sobre la situación socioeconómica y laboral de la Ciudad.

Reflexiones finales

Como pueden apreciarse son muchas y ambiciosas las atribuciones del Consejo Económico y Social, y, como puede intuirse, obligarán a los órganos gestores de la

Administración de la Ciudad a extremar el cumplimiento de trámites (en particular cuando el informe sea preceptivo, pues podría aparejar la nulidad de la disposición que se tramite), e incluso a programar con tiempo la tramitación de disposiciones de contenido económico y social.

Así, me viene a la memoria la modificación de ordenanzas fiscales, las revisiones tarifarias de servicios públicos, la elaboración de Reglamentos que afecten a la industria, comercio, turismo, entre otros, o la elaboración de normas generales de convocatoria de subvenciones que afecten al desarrollo económico y social, podrían ser buenos ejemplos de asuntos de los que deba conocer el Consejo Económico y Social de Melilla, si bien cuáles sean asuntos necesitados de dictamen preceptivo será materia de difícil interpretación.

Como puede apreciar el lector se adivinan tiones futuras que sólo la práctica y el buen hacer de las partes podrá solventar.

La Autoescuela Barroso es una de las mejores autoescuelas de España, valiéndose para ello de los últimos avances en la docencia, vehículos, profesores y servicios informáticos multimedia del mercado.

Poco a poco hemos ido creciendo y nuestro índice de aprobados está entorno al 90% (nuestros alumnos nos avalan).

Este crecimiento no es más que el fruto de la preocupación por nuestro alumnado.

Un líder en el sector.

Barroso
AUTOESCUELA

+ información

C/. General Aizpuru, 14
52004 MELILLA

info@autoescuelamelilla.com
www.autoescuelabarroso.com